

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 33

SERIE 1975-76

- POR CUANTO: Los funcionarios y empleados de este Municipio no están acogidos a ningún sistema de retiro patrocinado por el Gobierno de Puerto Rico o por alguna de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas;
- POR CUANTO: Los únicos beneficios de retiro de que disfrutan son los que provee el Seguro Social de los Estados Unidos;
- POR CUANTO: Es deseable y conveniente que todos ellos estén, además, cubiertos por un sistema de retiro adecuado para servidores públicos; a tono con la moderna filosofía de administración de personal público;
- POR CUANTO: La Ley Núm. 2, aprobada en 22 de abril de 1959, autoriza la inclusión de funcionarios y empleados municipales al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, previo cumplimiento de determinados requisitos por parte de los municipios y sus funcionarios y empleados;
- POR TANTO : Resuélvase por esta Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida el día 14 de junio de 1976 en Sesión Extraordinaria, lo siguiente:
- Sección 1ra.: Solicitar, como por la presente se solicita, de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, la inclusión de los funcionarios y empleados de este Municipio en la matrícula del referido Sistema de Retiro, en armonía con la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, especialmente por la Ley Núm. 2 del 22 de abril de 1959.
- Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de este Municipio a tomar las medidas necesarias para tal fin, y en particular a lo siguiente:
- a) Orientar adecuadamente a todos y cada uno de los funcionarios y empleados elegibles de este Municipio sobre los beneficios y obligaciones que se derivan de la participación en el referido Sistema de Retiro.
  - b) Consultar mediante referéndum por votación secreta y escrita a todos y cada uno de los funcionarios y empleados elegibles sobre si desean o no ser incluidos en dicho Sistema de Retiro.
  - c) Certificar a la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro los resultados de dicho referéndum.
  - d) Asumir a nombre del Municipio la responsabilidad patronal que la participación en el Sistema de Retiro conlleva.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 33

-2-

SERIE 1975-76

- e) Utilizar el personal, los locales, el equipo y los materiales del Municipio, así como los fondos que más adelante se asignan, para los fines de esta resolución.

Sección 3ra.:

Asignar, como por la presente se asigna en el Presupuesto Ordinario para regir durante el año 1976-77, y en los presupuestos de años sucesivos, una cantidad no menor del 6.04% de la suma de todos los sueldos del año y los jornales que representen servicios continuos, o la cantidad que el Sistema de Retiro estime necesaria, y a este respecto se separa del presupuesto ordinario que corresponda la cantidad necesaria para una partida de gastos bajo el grupo 300 - Administración - Gastos Generales con el título "Aportación Municipal para el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 4ta.:

Establecer, como por la presente se establece, que las disposiciones de esta resolución, por ser de carácter urgente y necesario, entraran en vigor inmediatamente después de su aprobación.

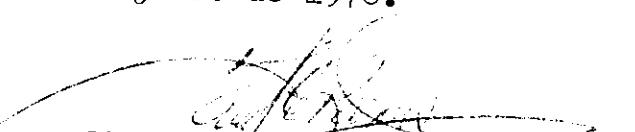
Sección 5ta.:

Que copia de esta Resolución le sea enviada a la Oficina del Sistema de Retiro, al Hon. Alcalde y al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Municipal

Hoybada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los  
15 días del mes de junio de 1976.

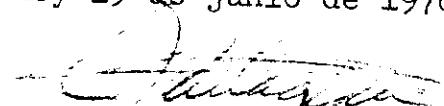
  
TARSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 1975-76, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Extraordinaria del día 14 de junio de 1976.

Se certifica, además, que esta resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José B. Figueira, Rómulo Burgos, José J. Acosta y Micaela Lefevre. Ausentes: José Melero y José A. García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de junio de 1976.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal